



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2011/1991/I

**Dr. Jose Antonio Gomez Reyno**  
Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonalá  
Universidad de Guadalajara  
Presente

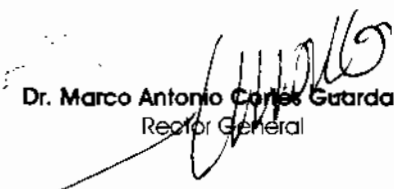
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunta al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitida por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/346: Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Diseño de Artesanía**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

La anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

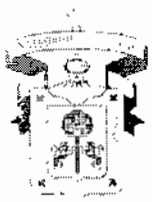
Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vice Rector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sols Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Pivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JUH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento en el que propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A, y

Resultando:

- 1) Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma, cuyo fines son el de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y con capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional académico; el realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; el promover el conocimiento de la cultura universal y el ejercicio de las artes, que impulsa la preservación y difusión de la cultura universal.
- 2) Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030.
- 4) Que el Centro Universitario de Tonalá ofrece programas educativos multidisciplinarios, orientados a la innovación educativa centrada en el aprendizaje, y haciendo énfasis en el uso eficiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Adicionalmente a una formación académica sólida, se promueve la formación integral de los estudiantes, de manera que cuenten con elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo a un mayor desarrollo de la sociedad.



- 5) Que aún cuando persiste en ciertos ámbitos la polémica acerca de si las artesanías deben conservar su identidad o transformarse con nuevas propuestas de diseño para satisfacer el mercado, desde hace algunos años se generalizó la idea de establecer políticas que permitan revalorar el diseño en general como una alternativa para fomentar el desarrollo del país. Esto contribuiría a reactivar la economía del sector, particularmente el de la artesanía mexicana, que enfrenta un problema de comercialización debido a la poca capacidad por parte de las organizaciones productivas (talleres y pequeñas empresas artesanales) para competir en el comercio nacional e internacional.
- 6) Que es innegable que la industria en México, principalmente la de menor escala, enfrenta un gran reto ante la globalización de los mercados. En la última década se ha venido observando la valiosa contribución de las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) a la actividad económica de México, basada principalmente en términos de su aporte al crecimiento económico, a la generación de empleos, a la participación en el comercio internacional y al desarrollo regional.
- 7) Que la lucha de los artesanos por demostrar que el trabajo que realizan dentro de la organización familiar, productiva y creadora y que posibilita la creación de micro empresas o empresas familiares, representa un nuevo reto. La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación establece que universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación puedan crear unidades de vinculación y transferencia de conocimientos, que propiciarán espacios de vinculación entre el sector científico y académico y las empresas.
- 8) Que con esta visión la Universidad de Guadalajara, coherente con su acción sustancial, la responsabilidad social, y siendo una institución capaz de proveer a la sociedad de una educación con una formación integral, responsable, ética, profesional, tecnológica, ayudando a comprender y a fortalecer nuestro origen, reforzándolo y proyectándolo hacia nuevos horizontes, con una visión incluyente y sustentable presenta, a través del Centro Universitario de Tonalá, la propuesta de apertura de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, mostrando con esto cohesión a la visión y misión propia y una filosofía que se ve traducida en ellas y el posicionamiento de esta Licenciatura-.



- 9) Que la Licenciatura en Diseño de Artesanía tiene como misión formar profesionales con un enfoque holista, integrando aspectos socio-culturales, identitarios, tecnológicos e innovadores; que conozcan, comprendan y respeten profundamente la iconografía y/o técnicas tradicionales y entienda la necesidad de preservarlas, revalorizarlas, reinterpretarlas y posicionarlas en un contexto actual, con un impacto económico, intercambiando conocimientos, habilidades y creatividad entre artesanos y diseñadores, a través de herramientas metodológicas participativas.
- 10) Que la Licenciatura en Diseño de Artesanía tiene como visión ser reconocido nacional e internacionalmente por la formación de profesionales con una visión integral, conscientes de su identidad y su entorno cultural, logrando una revalorización y proyección del diseño y desarrollo artesanal, es punta en la investigación, innovación y aplicación de tecnologías, propicia la interacción entre el campo académico y los grupos de la tradición artesanal en México, a través de la participación activa y el intercambio de conocimientos y experiencias que permitan conocer nuevas y distintas perspectivas de aplicación de la disciplina para apoyar al sector productivo artesanal. Cuenta con un cuerpo académico consolidado, reconocido por su calidad académica y capacidad de gestión a nivel nacional e internacional, y está acreditada por los organismos correspondientes.
- 11) Que se tiene como punto de referencia el lugar donde se genera este programa educativo, Tonalá, y lo que implica a nivel nacional e internacional, con un carácter vivencial dentro de los talleres recocidos en el contexto cultural, contando con una recuperación histórica y documental de procesos, técnicas y materias primas autóctonas, porque valoran su contexto histórico y cultural y porque los artesanos son parte viva del proyecto, comparten sus experiencias, saberes y cosmovisión.



12) Que hoy en día, de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), la industria cultural constituye uno de los sectores más importantes en los países Iberoamericanos, incluyendo a México. La artesanía en México refleja la diversidad cultural y la riqueza creativa de nuestros pueblos y nuestros antepasados. La fabricación de artesanías representa un recurso económico para los millones de artesanos que viven de ella y que, por medio de cooperativas y sociedades, exportan sus productos a países miembros de la Unión Europea, Canadá, Estados Unidos, por citar algunos. Según registros del Instituto Nacional Indigenista y el Consejo Nacional de Población (INI-CONAPO), existe un total de más de 33 millones de indígenas en México. El 43.6% de esta población de artesanos indígenas recibe diariamente un ingreso de 2 salarios mínimos aproximadamente, mientras que el resto de la población está por debajo de dicha tarifa.

13) Que hoy en día se encuentran inmersas en esta problemática diversas instituciones públicas, sean de orden federal, estatal o municipal, para fomentar, promover y organizar la actividad artesanal. También forman parte de este sector, personas físicas y morales que se dedican a la actividad artesanal. Las principales causas por las que el sector artesanal se ha mantenido estático, son las siguientes:

- a) Falta de una política gubernamental en materia artesanal bien definida;
- b) Falta de inversión;
- c) Ausencia de criterios oportunos de producción;
- d) Falta de estímulos fiscales;
- e) No existe un modelo de producción artesanal que permita reproducirse por sí mismo y en condiciones diferentes. Recordemos que las condiciones de trabajo y las materias primas son diferentes en las varias regiones del país.

14) Que las artesanías mexicanas se encuentran contempladas dentro del sector de los Regalos y Decoración y está dirigida a un nicho de mercado extranjero, en su mayoría miembros de la Unión Europea, Canadá y Estados Unidos [Bancomext, 2005]. Otros sectores que se encuentran enfocados actualmente a nichos de mercados ubicados en los países mencionados, son los de textil y confección, muebles, floricultura y alimentos procesados.



- 15) Que cabe mencionar que a pesar de la situación que vive la población artesanal, la producción del sector ha traspasado las fronteras mexicanas, ya que existen empresas a lo largo del país que se han desarrollado satisfactoriamente; esto se refleja en los datos proporcionados por la Secretaría de Economía, los cuales indican un porcentaje constante en las exportaciones de manufacturas tradicionales, y un incremento con una diferencia positiva. Actualmente existen más de 12 mil empresas en el sector Artículos de Regalo y Decoración. El 98% de estas empresas son micro y pequeños y en la mayoría de los casos cuentan con una estructura administrativa del tipo familiar ([www.fonart.gob.mx](http://www.fonart.gob.mx)).
- 16) Que ahora bien, de este universo de microempresas, sólo el 12% exporta, en su mayoría productos de barro y cerámica, joyería de plata, bisutería en general, velas y artículos de madera, pewter, vidrio y hierro forjado. Es aquí donde se refleja la necesidad de incrementar el apoyo a este sector, que aunque tiene el potencial y los productos presentan fortalezas considerables, no ha podido desarrollarse como debería.
- 17) Que es indudable que el diseño mexicano en las artesanías tiene un sello propio, producto de sus arraigadas raíces históricas, y que a lo largo del tiempo ha sabido incorporar formas novedosas que integra a los diversos estilos tradicionales. Detrás de cada mano del artesano se encuentran años de acumulación de conocimientos y experimentación acerca de las mejores técnicas, antiguas y modernas, el conocimiento sobre las propiedades de las materias primas, etc. Aún cuando el diseño en México no ha escapado de las influencias que marcan las tendencias mundiales, algunos artistas nacionales se han preocupado por establecer un discurso local que dote de identidad a sus creaciones, pero esto es apenas un pequeño esfuerzo en un campo tan fértil como el de las artesanías mexicanas. El nivel alcanzado por la artesanía mexicana, tanto en lo estético como en lo técnico, debe ser complementado con esfuerzos de conceptualización, reinterpretación, revaloración y propuestas estratégicas de gestión y comercialización que busquen el reposicionamiento de los procesos artesanales para el desarrollo de nuevos productos competitivos a nivel internacional.



- 18) Que por ello se deben formar diseñadores con capacidad de transformar y dar nuevas perspectivas al desarrollo, diseño, producción y gestión de sus actividades; sólo así se podrán generar criterios de diseño con innovación de valor, capaces de perdurar y de impactar al sector artesanal, al productivo y al social, con una visión ética y empática que fomente el arraigo territorial, la independencia de los artesanos y la revalorización de la cultura local (Mayagoitia, 2010). El rol de las universidades en el diseño es estratégico para la gestión de apoyo a la labor de los artesanos; su desarrollo y re vinculación con los sectores productivos es vital, si queremos lograr reivindicarnos con nuestra historia y nuestra cultura.
- 19) Que con base en lo anterior es que lo Universidad de Guadalajara ha considerado la pertinencia de la apertura de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, al hacerse cada vez más evidente la necesidad de un profesional proactivo que pueda generar oportunidades locales y globales para mejorar la calidad de vida de los diseñadores y artesanos, a través de la innovación y desarrollo de productos artesanales.
- 20) Que existen algunos esfuerzos por estructurar programas que impulsen y mejoren la situación de los artesanos y las artesanías en el país, sin embargo no han sido suficientes para impactar económica y socialmente a la población específica. En la actualidad no existe un programa académico para el diseño del producto artesanal, como tal, que forme y estructure en el currículo los conocimientos declarativos, procedimentales y actitudinales. De esta manera la Universidad de Guadalajara, a través del CUTONALÁ, podrá ofrecer con este programa la oportunidad de una formación integral que impacte directamente en la conceptualización, generación de ideas, innovación de valor en el diseño, gestión y proyección, tanto nacional como internacionalmente.
- 21) Que el objetivo principal de la Licenciatura en Diseño de Artesanía es formar profesionales del diseño con una visión integral, consciente de la identidad y su entorno cultural, logrando la revalorización y proyección del diseño y desarrollo artesanal en la investigación, innovación y aplicación de tecnologías, propiciando la interacción entre el campo académico y los grupos de la tradición artesanal en México.



22) Que los objetivos específicos del programa son:

- a) Formar profesionistas capaces de conocer las tendencias actuales del mercado y ejercer como intérprete para comunicarlas al grupo artesanal;
- b) Formar profesionistas capaces de resolver necesidades estéticas y de identidad cultural, por medio de productos con valor afectivo;
- c) Promover la vinculación entre la Universidad de Guadalajara y el sector artesanal de la región;
- d) Formar profesionistas capaces de ser autogestores de su trabajo, con el propósito de mejorar las condiciones de competencia comercial al conservar, rescatar y resaltar la identidad cultural del producto;
- e) Promover metodologías para analizar e investigar la problemática en torno al diseño y al producto artesanal;
- f) Generar productos artesanales caracterizados por su diseño, funcionalidad, calidad e identidad para distintos tipos de mercado;
- g) Vincular y difundir la cultura desde el diseño para impulsar y revalorar los productos artesanales.

23) Que el aspirante a cursar la Licenciatura en Diseño de Artesanía debe contar preferentemente con:

- a) Una preparación académica y cultural de nivel medio superior;
- b) Capacidad de análisis y síntesis, de observación, de razonamiento abstracto, numérico y verbal; así como habilidades y destrezas físicas y mentales para el trabajo intelectual y en el sector;
- c) Sensibilidad estética y espacial;
- d) Hábitos de lectura, análisis y redacción de documentos;
- e) Capacidad creativa y proyectiva;
- f) Conciencia y respeto al patrimonio cultural;
- g) Capacidad de autocrítica;
- h) Disposición para el trabajo individual, en equipo y de manera interdisciplinaria;
- i) Intereses en el mejoramiento social, cultural y artístico y respeto al medio ambiente.





- 24) Que el diseñador del producto artesanal de la Universidad de Guadalajara, es un profesional proactivo que detecta problemas y propone soluciones que generan oportunidades locales y globales, para mejorar la calidad de vida de los grupos de artesanos a través de la innovación y el desarrollo de productos artesanales. Define y aplica métodos y estrategias propios de la disciplina para dirigir y establecer relaciones eficientes de conceptualización, gestión, producción, comercialización y uso de productos mediante conocimientos sólidos de la identidad étnica y cultural, la historia, la forma, la estética, las tecnologías, en un marco ético, osertivo y de desarrollo sustentable.
- 25) Que la Licenciatura en Diseño de Artesanía está configurada desde una perspectiva centrada en el estudiante y en el aprendizaje reflexivo. El Aprendizaje Basado en Solución de Problemas es una técnica didáctica óptima para el desarrollo de habilidades del pensamiento en los estudiantes de nivel superior, que ayudará a comprender la manera como activa y fortalece áreos de pensamiento y acción, además de ser coherente con la visión del desarrollo integral que declara la Universidad, y la misión y visión propia de la Licenciatura, lo que responde a las demandas sociales, del mercado laboral y enriquece el desarrollo humano y sus interacciones.
- 26) Que el Centro Universitario de Tonalá cuenta con la infraestructura, equipo y personal académico mínimo indispensable para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/346

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VIII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/346

- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y los reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuta General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudia de esta Universidad.

- X. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitaria el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se creo el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A,

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinados -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, paro ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	301	81
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	6
Área de Formación Especializante Selectiva	38	10
Área de Formación Optativa Abierta	10	3
<b>Número mínimo total de créditos:</b>	<b>373</b>	<b>100</b>



**TERCERO.** Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Diseña de Artesanía, correspondientes a cada área de formación, se organizan de la siguiente manera:

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	Tipo	Horos Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Administración y Comercio Internacional (Gestión y desarrollo para la exportación)	C	64	0	64	9	
Análisis y desarrollo de tendencias del Diseño	C	32	0	32	4	Teoría del Diseño
Conceptualización, categorías recorridos semánticos	CT	32	64	96	8	
Dibujo artístico I	T	0	64	64	4	
Dibujo artístico II	T	0	64	64	4	Dibujo artístico I
Diseño de identidad y contexto	CT	32	32	64	6	
Taller de sensibilización integral	CT	16	32	48	4	
Diseño del producto artesanal I (Expresión formal)	CT	32	96	128	10	
Diseño del producto artesanal II (Expresión del material)	CT	32	96	128	10	Diseño del producto artesanal I (Expresión formal)
Diseño del producto artesanal III (Función de uso)	CT	32	96	128	10	Diseño del producto artesanal II (Expresión del material)
Diseño del producto artesanal IV (Función simbólica)	CT	32	64	96	8	Diseño del producto artesanal III (Función de uso)
Diseño digital de la información	CT	16	48	64	5	
Diseño y sociedad	C	62	0	62	8	
Emprendurismo	C	32	32	64	6	
Ergonomía para el diseño	C	32	0	32	4	
Estética	C	32	0	32	4	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/346

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Fundamentos de diseño I	CT	32	64	96	8	
Fundamentos de diseño II	CT	32	64	96	8	Fundamentos de diseño I
Fundamentos de diseño III	CT	32	64	96	8	Fundamentos de diseño II
Historia cultural	C	62	0	62	8	
Historia de las artesanías en México (iconografía e iconología del producto artesanal)	C	62	0	62	8	
Historia del Arte Mexicano	C	62	0	62	8	
Historia del Diseño	C	62	0	62	8	
Materiales compuestos (Desarrollo y experimentación)	CT	32	64	96	8	Materiales Nacionales II (transformación y acabados)
Materiales Nacionales I (transformación y acabados)	CT	32	64	96	8	
Materiales Nacionales II (transformación y acabados)	CT	32	64	96	8	Materiales Nacionales I (transformación y acabados)
Materiales regionales I (origen y transformación)	CT	32	96	128	10	
Materiales regionales II (origen y transformación)	CT	32	96	128	10	Materiales regionales I (origen y transformación)
Materiales regionales III (origen y transformación)	CT	32	64	96	8	Materiales regionales II (origen y transformación)
Materiales y procesos de especialización I	T	0	96	96	6	
Materiales y procesos de especialización II	T	0	96	96	6	Materiales y procesos de especialización I
Mercadotecnia para el producto	C	32	0	32	4	
Métodos para el control de la productividad y calidad en el diseño	C	32	0	32	4	
Plan de negocios y consultoría de diseño y análisis de aranceles del proyecto del diseño	C	32	0	32	4	
Prototipado rápido	CT	32	32	64	6	

Página 12 de 17



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/346

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Psicología de la percepción	T	0	48	48	3	Técnicas de representación Digital II
Representación tridimensional I	C	32	0	32	4	
Representación tridimensional II	T	0	64	64	4	
Semiótica del producto	C	62	0	62	8	
Retórica de los objetos	C	62	0	62	8	
Técnicas de representación Digital I	CT	16	48	64	5	
Técnicas de representación Digital II	CT	16	48	64	5	Técnicas de representación Digital I
Técnicas de representación I	T	0	64	64	4	
Técnicas de representación II	T	0	64	64	4	Técnicas de representación I
Fotografía básica digital	CT	32	32	64	6	
Teoría del diseño	C	32	0	32	4	Historia del Diseño
Teoría y práctica del color	CT	32	0	32	4	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
<b>Totales:</b>		<b>1426</b>	<b>1920</b>	<b>3346</b>	<b>301</b>	

*De*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Taller proyecto de especialidad I	T	40	40	80	8	
Taller proyecto de especialidad II	T	40	40	80	8	Taller Proyecto de Especialidad I
Taller proyecto de especialidad III	T	40	40	80	8	Taller Proyecto de Especialidad II
<b>Totales:</b>		<b>120</b>	<b>120</b>	<b>240</b>	<b>24</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Ecología	C	32	0	32	4	
Serigrafía	CT	16	48	64	5	
Técnicas mixtas	CT	16	48	64	5	
Marroquinería	CT	16	48	64	5	
Biónica y diseño	CT	24	32	56	5	
Elementos de escultura	T	0	32	32	2	
Batik	CT	16	16	32	3	
Aerógrafo	T	0	48	48	3	
Diseño de joyería	CT	32	96	128	10	
Diseño experimental	T	0	64	64	4	
Vitrales	T	0	64	64	4	
Cestería	T	0	64	64	4	
Diseño de envase y embalaje	CT	32	64	96	8	
Fotografía de producto	CT	16	48	64	5	
Gobelino	CT	16	48	64	5	



MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Grabado	T	0	64	64	4	
Didáctica de la enseñanza del diseño	T	32	0	32	4	
Laboratorio de formas cerámicas	T	0	64	64	4	
Procesos para estampados textiles	CT	16	48	64	5	

**CUARTO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

**QUINTO.** Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura y tendrá seguimiento por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

**SEXTO.** Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno deberá cursar por lo menos 4 créditos de formación integral, correspondientes al área optativa abierta, mediante asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. La acreditación de este módulo la asignará el Tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

**SÉPTIMO.** Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.





En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

**OCTAVO.** El Área de Formación Especializante Obligatoria contempla la realización de proyectos, con el propósito de fomentar la aplicación del conocimiento. Los productos de estos proyectos serán considerados como una opción de titulación, a juicio del asesor de proyectos, quien dará el aval y los pondrá a consideración del Comité de Titulación.

**NOVENO.** Para cubrir los créditos restantes, correspondientes al área optativa abierta, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera y el aval del Tutor.

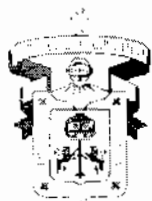
**DÉCIMO.** Con el propósito de favorecer la vinculación del pregrado con el posgrado, a las alumnas de este programa educativo se les podrán acreditar las unidades de aprendizaje que hayan cursado en programas de posgrados, con el aval de su Tutor y la aprobación del Coordinador de Carrera.

**DÉCIMO PRIMERO.** Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social y concluirlo antes de la terminación del programa; el Tutor y/o el Coordinador de Carrera, vigilarán su cumplimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Diseño de Artesanía, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- Las demás que determine la normatividad universitaria vigente.

**DÉCIMO TERCERO.** Los certificados se expedirán como Licenciatura en Diseño de Artesanía. El título como Licenciada en Diseño de Artesanía.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/346

**DÉCIMO CUARTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.

**DÉCIMO QUINTO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 26 de octubre de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Morco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Mtro. Pablo Aledondo Ramirez

Drá. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gomez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de lo Torre

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Nuñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos